



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°466-2016-MPH/GDT.

Ayacucho, **20 SET. 2016**

VISTO:

El expediente N°21804, del 01 de Setiembre del 2016, por el cual DON NOE LLAMOCCA OCHOA Y JACINTO LLAMOCCA OCHOA, solicitan autorización para la sub división de tierras sin cambio de uso, del lote 2, Mz. "G3", del CC.PP. Barrio de Santa Ana ; jurisdicción del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, es atribución de la Municipalidad organizar el espacio físico y el uso del suelo, autorizando las habilitaciones y sub división de tierras en armonía al artículo 73° y 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los artículos 29° y 30° del D. S. 008-2013-VIVIENDA, el Plan de Desarrollo Urbano y el Reglamento Nacional de Edificaciones;

Que, de la evaluación efectuada al expediente técnico presentado por el Administrado, conformado por la copia literal, escritura pública, el plano, memoria descriptiva y demás requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), se determina procedente autorizar con el Informe Técnico N°258-2016-MPH/32-36/I, la sub división de tierras sin cambio de uso en 03 sub lotes, de un área matriz de 1,651.24m<sup>2</sup>.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutorias conferidas por el numeral 3 del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Sub División de Tierras sin cambio de uso del lote ubicado en el CC.PP. Barrio de Santa Ana" Mz."G3" , lote 2 con una extensión superficial de 1,651.24m<sup>2</sup> ;conforme a las especificaciones contenidas en el plano y la memoria descriptiva, con el siguiente detalle:

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE MATRIZ "2".

PROPIETARIOS: BENIGNA PALOMINO VIUDA DE HUAMÁN.

- Por el Frente : 27.05 y 41.70m.l., limita con el Jr. Progreso.
- Por la Derecha : 15.55m.l., limita con el Jr. Júpiter.
- Por la Izquierda:33.10 y 19.83m.l., limita con el lote 2A y con el Jr. Luna, en 15.45m.l.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

- Por el Fondo :29.45 y 32.65m.l., limita con el lote 1.

AREA : 1, 651.24 m2

PERIMETRO : 214.78ml.

LÍMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE "2"(Remanente).

PROPIETARIA : BENIGNA PALOMINO VIUDA DE HUAMÁN.

- Por el Frente : 27.05 y 29.95m.l., limita con el Jr. Progreso.
- Por la Derecha : 8.60m.l. limita con sub lotes 2B(resultante) y 2C(resultante), en 10.60m.l.
- Por la Izquierda:33.10 y 19.83m.l., limita con el lote 2A y con el Jr. Luna, en 15.45m.l.
- Por el Fondo :17.65 y 32.65m.l., limita con el lote 1.

AREA : 1,451.24m2

PERIMETRO :194.88ml.

LIMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE "2B"(Resultante).

PROPIETARIOS : NOE LLAMOCCA OCHOA Y  
CONSTANTINA HUAMÁN RUA.

- Por el Frente : 8.60m.l., limita con Jr. Júpiter.
- Por la Derecha : 11.52m.l., limita con el lote 2C(resultante).
- Por la Izquierda:11.75m.l., limita con el Jr. Progreso.
- Por el Fondo : 8.60m.l., limita con el lote 2(remanente).

ÁREA : 100.00 m2.

PERÍMETRO : 40.47m.l.

LIMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE "2C"(Resultante).

PROPIETARIOS : JACINTO LLAMOCCA OCHOA Y  
AGUSTINA FERNÁNDEZ SOSA.

- Por el Frente : 6.95m.l., limita con Jr. Júpiter.
- Por la Derecha : 11.80m.l., limita con el lote 1.
- Por la Izquierda:11.52m.l., limita con el lote 2B(resultante).
- Por el Fondo : 10.60m.l., limita con el lote 2.


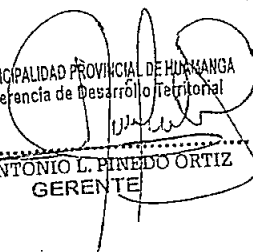
ÁREA : 100.00 m2.

PERÍMETRO : 40.87m.l.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias, para que adopte las demás medidas pertinentes para el debido cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Disposición a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
Gerencia de Desarrollo Territorial  
  
ING. ANTONIO L. PINEDO ORTIZ  
GERENTE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, **20 SET. 2016**  
Oficio Circ. N° 3796-2016-UTD-SE-MPH  
SEÑOR: SISTEMAS

Para su conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, inciso 1, del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Huamanga, se remite a Ud., copia del original de: RS-466-2016-MPH/EDT

de fecha: 20 SET. 2016  
La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución.  
Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARÍA GENERAL  
Unidad Trámite Documentario y Archivos  
*Magally I. Solter*  
Abog. Magally I. Solter Córdova  
SEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SUB-DIRECCIÓN DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA

**20 SEP 2016**

Hora: \_\_\_\_\_ Folios: \_\_\_\_\_  
Firma: *[Signature]* N° Reg: \_\_\_\_\_